



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

~~"2007 - Año de la Seguridad Vial"~~



88

RESOLUCION Nº

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO el expediente Nº 7573/05 con 4 anillados del registro del ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Departamento de Posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES DE SERVICIOS -CON MENCIÓN EN SALUD- conforme a la Resolución del Rector Nº 37/05, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES DE SERVICIOS -CON MENCIÓN EN SALUD- para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

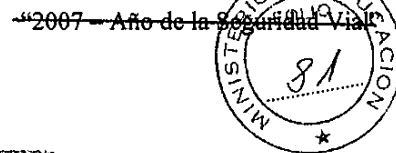
Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCION Nº 88

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Nº 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto Nº 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial Nº 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión Nº 232 del 7 de agosto de 2006 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio del trámite, lo cual implica -en los términos del Art. 3º de la Ordenanza CONEAU Nº 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

~~"2007-Año de la Seguridad Vial"~~



88

RESOLUCION Nº

ORGANIZACIONES DE SERVICIOS -CON MENCIÓN EN SALUD-, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial Nº 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que ha tomado intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

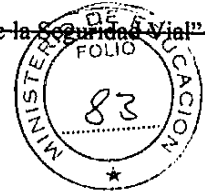
ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES DE SERVICIOS -CON MENCIÓN EN SALUD- que expide la



Ministerio de Educación

"2006-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES DE SERVICIOS -CON MENCIÓN EN SALUD- a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial provisorio y la validez nacional caducará si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 88

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2006 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCIÓN Nº

88

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Departamento de Posgrado.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES DE SERVICIOS -CON MENCIÓN EN SALUD-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público. Licenciado en Informática o Médico.
- Otros profesionales de la Salud y todos aquellos profesionales que cumplan los requisitos del Art. 39 Bis de la Ley de Educación Superior Nº 24521 y que a criterio de la Dirección de la carrera acrediten conocimientos y experiencia suficientes para el cursado de la Especialización, con evaluación previa.
- Curso de nivelación en contabilidad y matemáticas para quienes carezcan de base en dichas asignaturas.

CÓD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
1	Planificación y Organización	24
2	Fundamentos de Economía y Políticas de Salud	24
3	La Gestión de los Recursos Humanos	24
4	La Administración de Organizaciones de Servicios	48
5	La Calidad en la Asistencia Sanitaria	24
6	Principios de Bioestadística, Demografía y Epidemiología Aplicada	48
7	Sistemas Integrados de Control de Gestión	32
8	Legislación Laboral, Higiene y Seguridad	24
9	Comercialización y Marketing de Servicios	24
10	Sistema de Costos	24
11	Seminario de Integración y Trabajo Final	48
12	Auditoría de los Sistemas de Salud	24

OTRO REQUISITO: Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

468

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

368

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

100

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

100